

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 026 -2021/MPHy****CARAZ; 15 FEB. 2021**

VISTOS: El Informe N° 006-2020-MPHy/07.40, de fecha 13 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico solicita la aprobación del Expediente de Operación y Mantenimiento "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash - 2021"; el Informe Legal N° 054-2021-MPHy/05.10 de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 006-2020-MPHy/07.40, de fecha 13 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico remite al Gerente Municipal el Expediente de Operación y Mantenimiento "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash - 2021"; precisando que los rendimientos de la mano de obra calificada en la ejecución de las diferentes actividades, están de acuerdo a los rendimientos promedio que por lo general se acostumbran alcanzar en la zona, con un tiempo de ejecución de 12 meses durante al año 2021; de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/
1	COSTOS DIRECTOS	S/107,460.00
2	GASTOS FIJOS	S/110,540.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/218,000.00

Que, según el Artículo 41º del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que la 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.





382
[Handwritten signature]

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento; en tal sentido, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."



Que, de acuerdo al informe Legal N° 054-2021-MPHy/05.10 exponiendo que el presente procedimiento es un acto netamente técnico, y siendo que el Expediente de Operación y Mantenimiento "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash - 2021", cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/218,000.00 (Doscientos Dieciocho Mil con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 053-2021-MPHy/05.20 de fecha 02 de febrero de 2021; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente de Operación y Mantenimiento, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Operación y Mantenimiento "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash - 2021", con un Presupuesto de Inversión Total de S/218,000.00 (Doscientos Dieciocho Mil con 00/100 soles), por el plazo de ejecución 12 meses, correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrén
GERENTE MUNICIPAL

